



**APRUEBA MODIFICACION DEL ANEXO DE CONTRATO
SUMINISTROS DE MANTENCION DE VEHICULOS CON
EL PROVEEDOR SRES. SOCIEDAD ALADRO LTDA.**

Decreto N° **1428**

Chillán Viejo, **21 ABR 2017**

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el reglamento de la ley de compras públicas 19.886.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica "*Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*".

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017

4.- El Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

5.- La necesidad de realizar modificación al anexo de contrato por error en transcribir valores de las nuevas incorporaciones de las mantenciones al camión aljibe asignado a DOM, al contrato de suministro suscrito.

6.- El Contrato de suministro de mantención de vehículos, suscrito con fecha 07 de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Sociedad Aladro Ltda. Rut. 76.214.271-6.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3429 de fecha 12 de octubre de 2016, el cual aprueba contrato de suministros con el proveedor Sres. Sociedad Aladro Ltda.

8.- La cotización de fecha 15 de marzo de 2017, del proveedor Sres. Sociedad Aladro Ltda.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1327 de fecha 12 de abril de 2017, el cual aprueba anexo de contrato.



DECRETO:

1.- APRUEBASE modificación del anexo al contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Sociedad Aladro Ltda. Rut. 76.214.271-6, representada por Sr. Marcelo Aladro Lizana Rut. 10.049.188-5.

DICE:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar los servicios que dieron origen a este contrato, incorporando las siguientes mantenciones al camión patente CHXS-28:

Servicio	Monto neto
Cambio farol delantero exteriores	123.458
Cambio de tele comando	118.094
Cambio de termostato	89.834
Cambio depósito de agua radiador	129.156

SEGUNDO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

DEBE DECIR:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar los servicios que dieron origen a este contrato, incorporando las siguientes mantenciones al camión patente CHXS-28:

Servicio	Monto neto
Cambio farol delantero exteriores	123.458
Cambio de tele comando	118.094
Cambio de termostato	134.834
Cambio depósito de agua radiador	174.156

SEGUNDO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/OFS/PMW/nmam

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones Municipalidad, Interesado, Of. Partes.